



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente procedemos a informar al mercado la actualización de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en la cual se ha incorporado la Tarifa 4.2 “Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través del mecanismo I-Link”, aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 060-2017-SMV/02 de fecha 18.07.17.

En tal sentido, y considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 1° del Capítulo XI “De Las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 0057-2002, cumplimos con informar el texto actualizado de la Disposición Vinculada señalada (Anexo 1), que se estará difundiendo al mercado a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 20.07.17 y finaliza el 26.07.17, siendo la entrada en vigencia del procedimiento para aplicación de la tarifa el 31.07.17.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución de Superintendente N° 060-2017-SMV/02, la tarifa 4.2 “Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través del mecanismo I-Link”, se encuentra vigente a partir del 18.07.17.

Lima, 19 de julio de 2017.



ANEXO 1 MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p>4. Mantenimiento de Cuenta Matriz:</p> <p>4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz y Cuenta Especial BdR.</p> <p><u>Tarifa aplicada a valores locales registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <p>(...)</p> <p><u>Tarifa aplicada a valores extranjeros registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <p>(...)</p> <p>Nota 1: No se cobrará la tarifa número 4 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Participante de CAVALI.</p> <p>Nota 2: Esta tarifa no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta.</p>	<p>4. Mantenimiento de Cuenta Matriz:</p> <p>4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz y Cuenta Especial BdR.</p> <p><u>Tarifa aplicada a valores locales registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <p>(...)</p> <p><u>Tarifa aplicada a valores extranjeros registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <p>(...)</p> <p>4.2. Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través del mecanismo I-Link”</p> <p>a. <u>Tarifa: 0.013%</u></p> <p>b. <u>Objeto de Cobro:</u> Tarifa aplicable sobre los saldos (calculados a valor de mercado) que se mantienen a fin de mes, respecto de los valores de deuda pública, provenientes de la colocación a través de la plataforma I-link.</p> <p>c. <u>Sujeto de Cobro: Participante</u></p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1/12 de la tarifa anual sobre los saldos que se mantienen a fin de mes.</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> Directamente en nuestras oficinas, a través del abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.</p> <p>Nota 1: No se cobrará la tarifa número 4 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de</p>



CAVALI

Participante de CAVALI.

Nota 2: ~~Esta tarifa~~ **La tarifa 4.1** no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta, **Contratos para Operaciones con Derivados** y valores de deuda pública colocados a través de la plataforma I-link.

Nota 3: En la tarifa 4.1, para operaciones/valores en moneda nacional (MN) se aplica la remuneración equivalente al tipo de cambio establecido por la BVL el día de pago o de la liquidación, según corresponda (Tipo de cambio promedio de la c/v de dólar paralelo - Reuter).